

1032 RESOLUCION de 2 de agosto de 1990, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se hace pública relación de admitidos y excluidos en el concurso de traslados de Practicantes Titulares con destino en la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la Base 7 de la convocatoria de Concurso de Traslados de Practicantes Titulares, efectuada por Orden de 4 de junio de 1990, se hace pública la relación de concursantes admitidos y excluidos.

1.—Concursantes admitidos:

Bel Manero, María Celia
 Cestero Bueno, Manuel
 Domínguez Verde, Caridad
 Fuster Miguel, Tomás
 Ibor Rais, Pascual
 Julve Martínez, María José
 Latorre del Olmo, María Concepción
 López Cabello, Luis
 López Castro, Amparo
 Marín Lázaro, María Raquel
 Merino Oñín, Lorenzo Federico
 Royo Castro, Arturo
 Seco Rubio, Luis Enrique
 Torcal Peiró, Ernesto
 Vicente Castro, Clemencia

2.—Concursantes excluidos:

Ninguno
 Zaragoza, 2 de agosto de 1990.

El Director-Gerente del Servicio Aragonés de Salud,
CELSO MOSTACERO MIGUEL

III. Otras disposiciones y acuerdos

JUSTICIA DE ARAGON

1033 CONVOCATORIA de una beca para la realización de un trabajo de catalogación, recopilación documental, tabulación de encuestas y análisis de datos, relativos a los establecimientos de Acción Social de carácter residencial, destinados a la Tercera Edad en Aragón.

Siendo intención de esta Institución la realización de un estudio sobre las condiciones de los Centros de Acción Social destinados a la Tercera Edad en Aragón, especialmente los residenciales, así como la de los usuarios de los mismos, el Justicia de Aragón convoca una beca para estudiantes de Tercer Curso de Trabajo Social, que hayan finalizado sus prácticas, con el objeto de efectuar un trabajo de catalogación, recopilación documental, tabulación de encuestas y análisis de datos relativos a dichos establecimientos, con arreglo a las siguientes,

BASES:

1ª.—Plazo de solicitud

La Beca convocada podrá solicitarse dentro de los veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón», terminando el plazo a las catorce horas del día vigésimo primero a partir de la publicación citada.

2ª.—Requisitos

2.1 Para optar a esta beca será preciso haber estado matriculado en el curso académico 1989/90 en Tercer Curso de Trabajo Social y haber finalizado las prácticas correspondientes al mismo.

2.2. Los solicitantes deberán presentar en las Oficinas del Justicia de Aragón, calle San Jorge, número 10, de Zaragoza, los documentos que a continuación se indican:

- a) Instancia de solicitud.
- b) Certificación del expediente académico con las calificaciones de todas las materias de cada curso.
- c) «Curriculum vitae» del solicitante con expresión de estudios complementarios, cursillos, asistencia a jornadas o seminarios y trabajos relacionados con el objeto de la presente convocatoria.
- d) Declaración jurada de no estar ejerciendo actividad remunerada alguna ni estar disfrutando de becas o ayudas de otras entidades, públicas o privadas.
- e) Aceptación expresa de las bases y baremo incluidos en la presente convocatoria.

3ª.—Selección

3.1. La selección del becario se efectuará por la Comisión nombrada al efecto por el Justicia de Aragón que estará formada por las siguientes personas:

- Presidente: El Justicia de Aragón.
- Vocales: Un profesor de la Escuela Universitaria de Trabajo Social «San Vicente de Paúl» designado por la Dirección de la misma, y un Asesor de la Oficina del Justicia de Aragón designado por éste.
- Secretario: El Asesor-Jefe del Justicia de Aragón.

Dicha Comisión estudiará y valorará las solicitudes presentadas y propondrá la concesión de la Beca a la persona que obtenga mayor puntuación de acuerdo con el siguiente baremo:

- Expediente académico: Máximo ocho puntos.
- Asistencia a cursos, seminarios y jornadas relacionados con la Acción Social: Máximo dos puntos.
- Experiencia o trabajos prácticos relacionados directamente con el objeto de la presente convocatoria: Máximo diez puntos.

3.2. La concesión de la beca se realizará mediante Resolución del Justicia de Aragón a propuesta de la Comisión de Selección.

3.3. La renuncia o la pérdida de condición de becario, dará lugar a la concesión de la beca a la persona siguiente en el orden de selección propuesto, establecido por la Comisión.

4ª.—Dotación y devengo

La Beca estará dotada con la cantidad de noventa mil pesetas mensuales, que se harán efectivas por meses vencidos, el último día de cada mes al efecto.

5ª.—Periodo de disfrute

La Beca abarcará el tiempo máximo para la realización del trabajo encomendado, desde el día 1 de septiembre al 31 de diciembre de 1990.

6ª.—Obligaciones del becario

6.1. El Becario desarrollará su labor fundamentalmente en la propia sede del Justicia de Aragón, sin perjuicio de la realización de los desplazamientos necesarios para una mejor realización del trabajo encomendado, y bajo la dirección de un Coordinador designado al efecto por el Justicia de Aragón.

6.2. Finalizado el trabajo, el becario deberá entregar a la Institución convocante todos los resultados del mismo.

6.3. La condición de becario no supondrá bajo ningún